

ampliación de capacidad en polígono 41, parcelas 106 y 111, a instancia de Corzán Serrano, S.L., se abre un plazo de quince días hábiles para que por parte de este se puedan formular las observaciones pertinentes. El expediente puede consultarse en horario de oficina del Ayuntamiento.

Azuara, a 21 de noviembre de 2014. — El alcalde-presidente, Joaquín Alconchel Fleta.

## BADULES

Núm. 13.147

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el año 2015, cuyo estado de gasto e ingresos asciende a 144.785 euros.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán examinarlo y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Badules, a 1 de diciembre de 2014. — El alcalde, Alejandro Espinosa Ramiro.

## BISIMBRE

Núm. 13.220

Por resolución de Alcaldía se ha aprobado el padrón fiscal relativo a la tasa de agua y alcantarillado correspondiente al año 2013. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza conforme a las siguiente normas:

— Período voluntario: Dos meses, a partir de la publicación en el BOPZ.

— Período ejecutivo: Se inicia transcurrido el plazo anterior y determina el recargo de apremio del 20% y del interés legal de demora.

El pago podrá efectuarse en las oficinas generales del Ayuntamiento, en metálico, en horario de atención al público. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Bisimbre, 21 de noviembre de 2014. — El alcalde, Pedro Antonio Rovó Gabás.

## BURETA

Núm. 13.221

Ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno municipal, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2014, el establecimiento de la Ordenanza reguladora de la factura electrónica.

Este acuerdo y su expediente permanecerán expuestos al público durante treinta días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ, conforme establece el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo si no se hubieran presentado reclamaciones.

Bureta, a 28 de noviembre de 2014. — El alcalde, Jesús Borobia Martínez.

## CALATAYUD

Núm. 13.067

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Jesús Miguel Lavilla, en solicitud de licencia ambiental de actividad clasificada para garaje de automóviles, a emplazar en calle Bajada Margarita, 7, bajo, de esta de esta localidad.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOPZ, el expediente se halla a disposición del público en el Área de Medio Ambiente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Calatayud, 19 noviembre 2014. — La alcaldesa accidental, Mercedes Sarrate de Castro

## CARIÑENA

Núm. 13.161

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de 27 de octubre de 2014, cuyo anuncio de aprobación provisional fue insertado en el BOPZ núm. 259, de 11 de noviembre de 2014, relativo a expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones y prestación de servicios municipales, culturales, musicales y deportivos, el mencionado acuerdo queda elevado a definitivo y se publica a continuación conforme al texto íntegro objeto de modificación:

### 4. Tarifas por utilización de piscinas e instalaciones deportivas:

Se crea una nueva tarifa, además de las existentes:

• Gimnasio municipal (1):

— Entrada un solo uso (un día): 7 euros

(1) El acceso a las instalaciones del gimnasio municipal requerirá, en todo caso, la necesaria adquisición del abono para piscinas e instalaciones deportivas de temporada, con la excepción de "tarifa 4. Gimnasio municipal. Entrada un solo uso (un día)", que tendrá vigencia de un año natural desde la fecha de alta en el servicio.

### 5. Tarifas por cursos y clases de música:

MATRÍCULA	Para todos los alumnos de cualquier asignatura, a abonar en el momento de la preinscripción		12 €
DEPARTAMENTO DE INICIACIÓN MUSICAL	Descripción	Tipos de Clases	PRECIO
INICIACIÓN A LA MÚSICA	Clases grupales de música y movimiento para niños de 4 a 7 años	1 clase grupal de 1 h./smna.	224 €
INICIACIÓN + PRELIMINAR DE INSTRUMENTO	Alumnos de 6 y 7 años	1 clase de Iniciación + 1 clase de 20 min./1 alumno a la semana	362,56 €
		1 clase de Iniciación + 1 clase de 30 min./2 alumnos a la semana	272 €
DEPARTAMENTO DE MÚSICA CLÁSICA Y MODERNA	Descripción	Tipos de Clases	PRECIO
LENGUAJE MUSICAL (1º, 2º, 3º y 4º Grado Elemental y 1º y 2º Grado Medio) + INSTRUMENTO	A partir de 8 años	1 clase de 20 min./ 1 alumno a la semana	362,56 €
		1 clase de 30 min./1 alumno a la semana	544 €
		1 clase de 45min. / 2alumnos a la semana	408 €
		1 clase de 1 hora / 3 alumnos a la semana	362,56 €
LENGUAJE MUSICAL (2ª MATRÍCULA, Y SIGUIENTES, EN EL MISMO CURSO)	A partir de 8 años	1 clase grupal de teoría, dictado-audición, ritmo y entonación	224 €
SOLO INSTRUMENTO	A partir de 8 años	1 clase de 20 min./ 1 alumno a la semana	362,56 €
		1 clase de 30 min./1 alumno a la semana	544 €
		1 clase de 45min. / 2alumnos a la semana	408 €
		1 clase de 1 hora / 3 alumnos a la semana	362,56 €
CONJUNTO INSTRUMENTAL	Clase de conjunto exclusiva para alumnos de viento a partir de 2º curso y para aquellos propuestos por el profesor correspondiente	1 clase grupal de 1 h./smna.	0
			100 €

Cariñena, 2 de diciembre de 2014. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

## CUARTE DE HUERVA

Núm. 13.208

Por decreto de Alcaldía número 308/2014, de fecha 2 de diciembre, se ha aprobado el siguiente padrón tributario:

— Padrón de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura industrial, establecimientos públicos, supermercados y comercios de alimentación, establecimientos hosteleros, residencias y albergues, correspondiente al período impositivo de septiembre-octubre del año 2014.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el día 15 de diciembre hasta el día 15 de febrero de 2015, mediante domiciliación del recibo, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 16 de enero de 2015.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no habrán de satisfacerse intereses de demora; el recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de